



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2858 )

18 DIC. 2015

"Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Noventa y Cuatro (94) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1920 de 2011 (Incorporado en el Decreto 1077 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda Ciudad y Territorio - En el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 3), y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Gobierno Nacional en virtud de la facultad atribuida mediante Decreto Ley 4580 del 7 de diciembre de 2010, expidió Decreto Ley 4832 del 29 de diciembre de 2010 mediante el cual se dictaron disposiciones en materia de vivienda de interés social para hacer frente a la emergencia, social y ecológica nacional generada como consecuencia del fenómeno de la Niña 2010-2011, estableciendo mecanismos e instrumentos que facultaron al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para administrar y destinar recursos públicos para hacer frente al desastre natural.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Decreto 1920 del 1º de Junio de 2011, (Incorporado en el Decreto 1077 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda Ciudad y Territorio - en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 3), el Gobierno Nacional reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley 4832 de 2010 en lo relativo a la disposición, asignación y

"Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Noventa y Cuatro (94) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

ejecución de recursos por parte del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para la atención en vivienda de los hogares damnificados como consecuencia del fenómeno de la niña y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.1.1.3.2.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 06 de 2011, con el objeto de constituir el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011, por medio del cual se realiza la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés social urbana nueva destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Decreto Ley 4832 de 2010 y la sección 3 del capítulo 1 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) en los términos del artículo 2.1.1.1.3.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda determinó cupos de recursos para los planes de vivienda urbana de interés social nueva que atenderán a los hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, que fueron viabilizados por FINDETER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.3.3.3 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resoluciones números 0104 del 4 de marzo de 2013 y 1537 del 27 de agosto de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura de las convocatorias para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, para hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable para aplicar en los proyectos que se relacionan en el siguiente cuadro resumen, en el que se indica el número total de cupos determinados y el número de cupos disponibles para el presente proceso de individualización y asignación:

<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Nº. de Cupos Determinados</b>	<b>Nº. de Cupos Disponibles</b>
Bolívar	El Peñón	El Mirador del Catalino	93	93
Risaralda	Pereira	El Remanso Sector B y C - Etapa I	762	65

Que la recepción de postulaciones se efectuará en forma permanente hasta que la asignación de subsidios familiares de vivienda complete el número total de cupos del proyecto de vivienda, de conformidad con el artículo 2.1.1.1.3.6.3 del Decreto 1077 de 2015.

Que en desarrollo de lo establecido en el Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se efectuó la entrega de las

“Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Noventa y Cuatro (94) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable.”

postulaciones de hogares, mediante Actas Cavis -UT 16258-2015, Cavis UT-17084-2015, cuyas capturas realizaron las Cajas de Compensación Familiar en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la misma mediante correo electrónico del día 10 de Diciembre 2015.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces y lista de seleccionados, según correo electrónico de 10 de Diciembre 2015., emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Único Sectorial 1077 de 2015 en su artículo 2.1.1.1.4.2.8, antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda obtendrá la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio.

Que el valor a individualizar y asignar a los hogares se efectúa teniendo en cuenta los recursos determinados al proyecto y necesarios para el cierre financiero del valor de la solución de vivienda, que en todo caso no excede el máximo establecido por el artículo 2.1.1.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda Ciudad y Territorio.

Que el valor total de recursos del Subsidio Familiar de Vivienda individualizados y asignados a hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, vinculados a los proyectos mencionados en el presente acto administrativo asciende a la suma de Dos Mil Trescientos Ochenta y nueve Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos M/cte. (\$2.389.689.884).

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.3.2.2 del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Patrimonio Autónomo Matriz – PAM.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de individualización y asignación, son beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.3.6.2 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Noventa y Cuatro (94) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Individualizar y asignar recursos del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Noventa y Cuatro (94) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, por valor de Dos Mil Trescientos Ochenta y nueve Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos M/cte. (\$2.389.689.884) distribuidos así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. SUBSIDIOS	VALOR SUBSIDIOS
BOLIVAR	EL PEÑON	93	\$ 2.371.618.884
RISARALDA	PEREIRA	1	\$ 18.071.000
<b>TOTAL</b>		<b>94</b>	<b>\$ 2.389.689.884</b>

Y encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

<b>BOLIVAR</b>				
<b>EL PEÑON</b>				
No.	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	39014606	ACONCHA CENTENO ANA SANTIAGA	El Mirador de Catalino	25.501.280
2	1050396370	ACONCHA HARNACHE ROSANA ISABEL	El Mirador de Catalino	25.501.280
3	32935342	ALANDETE RUIDIAZ YESSICA PATRICIA	El Mirador de Catalino	25.501.280
4	5010324	ALFARO ZAMBRANO ALFREDO	El Mirador de Catalino	25.501.280
5	1050398373	ALVEAR ARDILA VALBARA	El Mirador de Catalino	25.501.280
6	39017561	ANIBAL GARZON GLORIA	El Mirador de Catalino	25.501.280
7	30798456	AREVALO RANGEL MARCELA	El Mirador de Catalino	25.501.280
8	1085095021	ARIAS BLANCO DAMIAN	El Mirador de Catalino	25.501.280
9	73563529	ARIAS GARCIA RIGOBERTO	El Mirador de Catalino	25.501.280
10	39016132	ARROYO TOLOZA LEDIS	El Mirador de Catalino	25.501.280
11	30798342	BADILLO RAMOS MARIA YULEIMA	El Mirador de Catalino	25.501.280
12	1085042516	BANQUERO SANCHEZ ALDRENIS MARIA	El Mirador de Catalino	25.501.280
13	26767293	BELEÑO ROLON IVIS	El Mirador de Catalino	25.501.280
14	23109251	BELTRAN CENTENO CECILIA	El Mirador de Catalino	25.501.280
15	39023270	BENAVIDES CANTILLO YASNELIS	El Mirador de Catalino	25.501.280
16	30798321	BENAVIDES VILLAFÑE NAUDITH	El Mirador de Catalino	25.501.280

"Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Noventa y Cuatro (94) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

<b>BOLIVAR</b>				
<b>EL PEÑON</b>				
<b>No.</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
17	30798492	BENITEZ MEZA YESSICA	El Mirador de Catalino	25.501.280
18	30798261	CALEÑO SILVA SOR ANGELA	El Mirador de Catalino	25.501.280
19	30798191	CAPATAZ ARIAS CLAUDIA	El Mirador de Catalino	25.501.280
20	1050398192	CAPATAZ BARRAZA CARMEN ELENA	El Mirador de Catalino	25.501.280
21	85442200	CAPATAZ GARCIA RAFAEL ALFREDO	El Mirador de Catalino	25.501.280
22	39015770	CHACES LEON YANET	El Mirador de Catalino	25.501.280
23	30798219	CORDERO HARNACHE ALEIDA	El Mirador de Catalino	25.501.280
24	39021411	ESCOBAR BELEÑO PASCUALA	El Mirador de Catalino	25.501.280
25	1050396381	FONTALVO GARCIA REGINA	El Mirador de Catalino	25.501.280
26	36711125	GARCIA BOLAÑO YEREDIS AURORA	El Mirador de Catalino	25.501.280
27	40880988	GARCIA JARABA ROSA LEONOR	El Mirador de Catalino	25.501.280
28	3963663	GARCIA MARTINEZ HIDES ALFONSO	El Mirador de Catalino	25.501.280
29	12583880	GONZALEZ GARCIA JOSE FELICIANO	El Mirador de Catalino	25.501.280
30	30798521	GONZALEZ GARCIA NELVIS	El Mirador de Catalino	25.501.280
31	1085039700	GONZALEZ GIL YURIS ELENA	El Mirador de Catalino	25.501.280
32	3963705	GONZALEZ LLORENTE GINE ANTONIO	El Mirador de Catalino	25.501.280
33	15172264	GRANADO TORTELLOS JUAN CARLOS	El Mirador de Catalino	25.501.280
34	1050397028	HERNACHE MACHUCA ANGELA MARIA	El Mirador de Catalino	25.501.280
35	56083416	HERNACHE MARTINEZ ISNELDA	El Mirador de Catalino	25.501.280
36	39019523	JARAVA NAVARRO OLGA LUCIA	El Mirador de Catalino	25.501.280
37	3963819	JIMENEZ TORRES ROBINSON	El Mirador de Catalino	25.501.280
38	56090974	LOPEZ SEQUEA YORLEIS	El Mirador de Catalino	25.501.280
39	43112862	MARTINEZ GUILLEN EDIANIS	El Mirador de Catalino	25.501.280
40	85439088	MARTINEZ GUILLEN NILSON	El Mirador de Catalino	25.501.280
41	23109511	MATTOS PALOMINO ENEIDA	El Mirador de Catalino	25.501.280
42	3963724	MAYORCA ACONCHA JESUS ANTONIO	El Mirador de Catalino	25.501.280
43	1050397131	MAZA BACHELOT NAYELIS	El Mirador de Catalino	25.501.280
44	1050396541	MEJIA BUSTAMANTES ANA ISABEL	El Mirador de Catalino	25.501.280
45	30798560	MESA BELLO MARY LUZ	El Mirador de Catalino	25.501.280
46	1085037213	MESA BELLO NORALBA	El Mirador de Catalino	25.501.280
47	40332608	MEZA BACHELOTH DEINIS MILENA	El Mirador de Catalino	25.501.280
48	85439427	MEZA VENECIA DAIMER	El Mirador de Catalino	25.501.280

"Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Noventa y Cuatro (94) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

<b>BOLIVAR</b>				
<b>EL PEÑON</b>				
<b>No.</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
49	39013851	MORA ARIAS EDENILSE	El Mirador de Catalino	25.501.280
50	37551734	MORENO SIERRA ANDREA PAOLA	El Mirador de Catalino	25.501.280
51	1085097148	OCHOA RAMOS NURIBEL	El Mirador de Catalino	25.501.280
52	39019628	ORELLANO GUTIERREZ ALEINIS	El Mirador de Catalino	25.501.280
53	1050397002	PATERNINA CORTEZ GLORIA ESTHER	El Mirador de Catalino	25.501.280
54	22518460	PEÑA TORREJANO DEANIS	El Mirador de Catalino	25.501.280
55	30798194	PEZZOTTI OCHOA AMPARO	El Mirador de Catalino	25.501.280
56	39024180	PIMIENTA BUSTAMANTE DEUDIS	El Mirador de Catalino	25.501.280
57	23106827	PIÑERES LLORENTES MARIDIZ	El Mirador de Catalino	25.501.280
58	30798507	PRADOS HERNANDEZ EDILFA	El Mirador de Catalino	25.501.280
59	39024087	QUIROZ DAVILA IDALIDES	El Mirador de Catalino	25.501.280
60	12402787	QUIROZ DAVILA JOSE JESUS	El Mirador de Catalino	25.501.280
61	1085043684	QUIROZ DAVILA VICTOR MANUEL	El Mirador de Catalino	25.501.280
62	12400611	RAAD MARTINEZ ERNESTO	El Mirador de Catalino	25.501.280
63	30798343	RAAD MARTINEZ MARILUZ	El Mirador de Catalino	25.501.280
64	12401656	RAAD MARTINEZ TARCISO	El Mirador de Catalino	25.501.280
65	26918705	RAMOS RUIZ DORIS	El Mirador de Catalino	25.501.280
66	30798348	RANGEL OROZCO BISNEIDA PATRICIA	El Mirador de Catalino	25.501.280
67	85437112	RIVERA BALLESTEROS DAIMEN JESUS	El Mirador de Catalino	25.501.280
68	52157840	RODRIGUEZ LLORENTE LUZ YANETH	El Mirador de Catalino	25.501.280
69	73592011	ROJAS RUIZ FAUSTO	El Mirador de Catalino	25.501.280
70	1067030720	SAENZ GALVAN ENELSI	El Mirador de Catalino	25.501.280
71	1002319166	SALAZAR GARCIA EIBER	El Mirador de Catalino	25.501.280
72	19710621	SARAVIA TORREGROSA MANUEL SILVESTRE	El Mirador de Catalino	25.501.280
73	80158380	SEGOVIA ALVEAR CRISTOBAL	El Mirador de Catalino	25.501.280
74	12401538	SEGOVIA ZAMBRANO LEONEL	El Mirador de Catalino	25.501.280
75	22511483	SERRANO MEZA DALJADIS	El Mirador de Catalino	25.501.280
76	52357214	SILVA CANTILLO ADONAY	El Mirador de Catalino	25.501.280
77	85442085	SILVA TORRECILLA WILLINGTON	El Mirador de Catalino	25.501.280
78	23114222	TOLOZA SIERRA DILIA	El Mirador de Catalino	25.501.280
79	30798527	TOLOZA TORRES CARMEN ALICIA	El Mirador de Catalino	25.501.280
80	3963647	TORRECILLA CAPATAZ DAIRO JOSE	El Mirador de Catalino	25.501.280

“Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Noventa y Cuatro (94) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable.”

<b>BOLIVAR</b>				
<b>EL PEÑÓN</b>				
<b>No.</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
81	30798513	TORRECILLA MONTES SANDRA MILENA	El Mirador de Catalino	25.501.280
82	30798504	TORRES ARELLANO PETRONA	El Mirador de Catalino	25.501.280
83	30798324	TORRES BARRIOSNUEVO ALEXA ESTHER	El Mirador de Catalino	25.501.280
84	39016913	TORRES VILLEGAS LEONOR	El Mirador de Catalino	25.501.280
85	1002353553	TURIZO MAYORCA SINDY MILENA	El Mirador de Catalino	25.501.280
86	30798213	ULLOQUE BALLESTEROS LAIDIS	El Mirador de Catalino	25.501.280
87	30798288	VELASQUEZ BALLESTERO YASMEL	El Mirador de Catalino	25.501.280
88	3963883	VELASQUEZ JARABA ENILMER	El Mirador de Catalino	25.501.280
89	84075015	VELASQUEZ OYAGA LUIS MANUEL	El Mirador de Catalino	25.501.280
90	3963681	VELASQUEZ RIOS, BALMIS	El Mirador de Catalino	25.501.280
91	12502793	YEPEZ FLORIAN EDGAR	El Mirador de Catalino	25.501.280
92	3963666	YEPEZ RUIZ JOSE DANIEL	El Mirador de Catalino	25.501.280
93	33352988	ZAMPAYO BARROSO EVIS LUZ	El Mirador de Catalino	25.501.124
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 2.371.618.884</b>

<b>RISARALDA</b>				
<b>PERERIRA</b>				
<b>No.</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
1	6421671	MORA ESCOBAR HONORIO	El Remanso Sector B y C - Etapa I	18.071.000
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 18.071.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente individualización y asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución No. 0023 del 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el artículo 2.1.1.1.4.3.2 del Decreto 1077 del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados no señalados en el mismo, podrán interponer recursos de reposición contra la misma en los términos de oportunidad y presentación señaladas en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011, de conformidad con lo dispuesto en la

"Por la cual se individualizan recursos y se asignan Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de Noventa y Cuatro (94) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable."

sección 3 del capítulo 1 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar la presente Resolución a las Gerencias Integrales de los proyectos de vivienda señalados en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la sección 3 del capítulo 1 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, a través de las respectivas Cajas de Compensación Familiar donde presentaron postulación los hogares para cada proyecto.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



18 DIC. 2015

**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juan Camilo López H. ✓  
Revisaron: Héctor Ramírez, Lino Roberto Pombo

HR

